

Recursos se levanta de la Comisión Paritaria

Ayer, miércoles 11 de septiembre, iba a tener lugar la Comisión Paritaria en la que la empresa incluyó el punto *procesos selectivos con probabilidad de llegar pronto al turno libre* y el Comité de Empresa, por petición nuestra, iba a tratar el punto **gastos de desplazamiento con vehículo propio**, suplido que debe de ser revisado al menos a 0.23€ de los 0.19€ que actualmente abona.

Mientras se trataba el punto primero **la empresa fue reprochada** por la forma en la que -el 19 de julio- se envió **la plantilla modificada al Comité de Empresa** y es que esta fue enviada en un pdf sin ordenar, sin aclarar su cometido y **sin advertir** de que enviaban la plantilla **con el fin de una reestructuración**, ni buscando recabar un **informe previo** de acuerdo con el Art. 64.5 (a) de ET.

Una práctica que no es nueva, en 2023 CSIT-UP ya pidió la subsanación de los defectos de forma al **no recabar informe previo del Comité de Empresa** en la reestructuración que llevó a cabo Canal en 2021. Una práctica que no deja de ser peligrosa para la empresa, y que podría **vulnerar el derecho de la información de los representantes de los trabajadores** y que llegado el caso podría causar la **nulidad del procedimiento**.

Esta fórmula -ya habitual- en la presentación del informe de plantilla, pudiera dar cobertura a una obligación, pero que **no evidencia** el cometido **la reestructuración que se pretende**; y que ha servido de provecho para **eludir nuestros informes** de cara al Consejo de Administración. Por lo que en el debate tildamos este proceder continuado de “**tramposo**”.

Cuestión que fue aprovechada por la directora de Recursos, Isabel Pemau. Para **interrumpir nuestro turno** de palabra, para **exigir la retirada de este calificativo y levantarse de la Comisión Paritaria**, dando fin a la misma. Tendremos que dilucidar si estos informes de plantilla son trampas legales o no y el alcance de estos defectos.



No vamos a poner calificativos a esta actuación de directora de Recursos, que a nuestro parecer únicamente tiene el fin de **alargar la aplicación de unos mínimos sectoriales** que establece el VI Convenio colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua y que Canal de Isabel II debe aplicar.

Estos hechos los enmarcamos dentro de unas **tácticas dilatorias** únicamente retrasan una indemnización por la utilización de un vehículo propio de la que ya informábamos en nuestro [“¡Agua Va!” ya publicado en Instagram](#).

